El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	MARZO DE 2024
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 278 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CHÍA.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme el artículo 315 de la Constitución Política, le corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De otra parte, el artículo 2° ibídem determina como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)*".

"Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, en virtud del Estado Social de Derecho recogido en la Constitución de 1991, la Administración Pública en cabeza de sus diferentes autoridades y dependencias, debe garantizar la supremacía de los derechos de todos y cada uno de los habitantes.

Que la seguridad ciudadana es un servicio esencial mediante el cual el Estado garantiza a los ciudadanos la capacidad de ejercer sus derechos humanos, cívicos y sociales.

Que para materializar dichos cometidos la administración municipal a través del Decreto 40 de 2019, *"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL MANUAL BÁSICO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CHÍA Y SE ADOPTA LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHÍA"* en su artículo 38 señala las funciones de la Secretaría de Gobierno, entre otras, la de ***"Liderar, orientar y coordinar la formulación de políticas, planes y programas dirigidos a garantizar la convivencia pacífica, el respeto de los derechos humanos, la seguridad ciudadana y la preservación del orden público en el Municipio".***

Que el artículo 39 ibídem, establece como funciones de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana la de *"apoyar a la Secretaría en el trazado de políticas de prevención de delitos, contravenciones y problemas de convivencia y seguridad ciudadana".*

Que el Decreto 1066 de 2015, en su artículo 2.7.1.1.16, dispone: *"**Políticas integrales de seguridad y convivencia ciudadana.** En cada departamento, distrito o municipio, el Gobernador o alcalde respectivo deberá formular una Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que contemple los planes, programas y proyectos elaborados conjuntamente con los representantes de la fuerza pública, organismos de seguridad y policía judicial a nivel territorial. Esta política se articulará con la Política y Estrategia de Seguridad y Convivencia Ciudadana que formule el Gobierno Nacional y deberá ser aprobada por el respectivo Comité Territorial de Orden Público.*

Que los objetivos específicos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) del Municipio, pretenden: **(i)** Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en el Municipio con la mitigación de eventos de delitos, **(ii)** Sensibilizar a la población del municipio sobre la importancia de denunciar los delitos, **(iii)** Fortalecer la convivencia familiar y comunitaria, a través decálogos de convivencia, entre otros.

Por lo anterior, se hace necesario desarrollar acciones contundentes para el cumplimiento del PISCC, a través actividades de sensibilización y comunicación efectiva que promuevan las conversaciones de igualdad, solidaridad humana y el conocimiento de los derechos humanos para gestionar conflictos, con el

Powered by CamScanner

fin de mantener las condiciones necesarias para la convivencia y el ambiente que propicie la seguridad ciudadana y la preservación del orden público. De esta manera, se debe concientizar a la ciudadanía del municipio, con base en la Ley 1801 de 2016,

Que para el desarrollo de estas actividades se requiere un equipo integral que pueda complementar los diferentes procesos dentro del cumplimiento del objeto, es por ello que, con el fin de fomentar una participación ciudadana real, crear conciencia social, fortalecer la colaboración y mantener informada a la comunidad, se requiere de un equipo capaz de participar activamente en procesos de toma de decisiones estratégicas, la gestión adecuada de la documentación es esencial para garantizar la transparencia, el cumplimiento normativo y la respuesta oportuna a derechos de petición y solicitudes en relación con la Seguridad y Convivencia Ciudadana, lo cual asegurará una administración ordenada y eficiente de la información, se requiere un profesional que hará parte de un equipo de trabajado conformado además por: un tecnólogo en procedimientos judiciales o investigaciones judicial o criminalística y gestión judicial; y dos bachilleres

Teniendo en cuenta lo antes expuesto, se presenta la necesidad de contratar con una (1) persona natural idónea, la cual acredite título profesional en Administración de Empresas, o Administración Pública, formación que deberá acreditar mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente, además debe contar con experiencia profesional de mínimo catorce (14) meses, en elaboración y reporte de bases de datos con información estadística / organización de eventos / coordinación de atención a usuarios / manejo de indicadores que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, o actas de terminación o liquidación en la que consten las obligaciones o funciones desarrolladas.

La necesidad identificada anteriormente, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Chía de la presente vigencia

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

PLAN DE DESARROLLO: *"Chía educada, cultural y segura"*
EJE: Ciudadanía, civismo y seguridad.
SECTOR: Seguridad y Convivencia.
PROGRAMA: Chía Solidaria y Humana.
PROYECTO: Fortalecimiento del orden público y la seguridad en el Municipio de Chía.
META RESULTADO: Lograr que el 5% de la población de Chía ejerza un rol activo en la lucha contra el delito durante el cuatrienio.
META PRODUCTO: Implementar anualmente cinco (5) acciones para dar cumplimiento al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
INDICADOR DEL PRODUCTO: Acciones del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana implementadas.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 278 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Una vez definidos claramente los servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo a la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones.

CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Procedimientos o servicios administrativos	93000000	93150000	93151500	93151507

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

acuerdo con la necesidad de contratar, se requiere el apoyo de una (01) persona natural, la cual tendrá abor de desarrollar acciones contundentes para cumplir con los objetivos del Plan Integral de Seguridad Convivencia Ciudadana (PISCC). Se enfoca en la importancia de actividades de sensibilización y nunicación efectiva para promover una participación ciudadana genuina, conciencia social y

Powered by CamScanner

colaboración. Además, subraya la esencial gestión documental para garantizar transparencia y cumplimiento normativo, asegurando así la prevención de delitos y problemas de convivencia. La concientización ciudadana, basada en la Ley 1801 de 2016, es clave para mantener un entorno propicio y una convivencia pacífica, resaltando la responsabilidad de la administración municipal en la toma de medidas pertinentes para el progreso comunitario y la preservación del orden público.

Para ello, es necesario contar con una (1) persona natural idónea, la cual acredite título profesional en Administración de Empresas, o Administración Pública, formación que deberá acreditar mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente, además debe contar con experiencia profesional de mínimo catorce (14) meses, en elaboración y reporte de bases de datos con información estadística / organización de eventos / coordinación de atención a usuarios / manejo de indicadores que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, o actas de terminación o liquidación en la que consten las obligaciones o funciones desarrolladas.

2.4 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

NO APLICA.

2.5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

2.5.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

a) Brindar apoyo al seguimiento del Plan de Optimización de Recursos para la Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
b) Diligenciamiento de las bases de datos de los indicadores medibles que permitan evaluar el éxito de la optimización de recursos.
c) Realizar y entregar informes del proceso de ejecución de las actividades de atención al ciudadano y demás asignado mes a mes acorde con lo establecidos por el líder del programa o por la necesidad del servicio.
d) Apoyar logísticamente los eventos y encuentros comunitarios en colaboración con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana para fortalecer la participación ciudadana en la ejecución del PISCC. Cada evento y/o encuentro deberá tener lista de asistencia y registro fotográfico.
e) Darle seguimiento a la implementación a la estrategia de comunicación para informar a la comunidad, comerciantes y demás actores involucrados sobre los avances y logros del PISCC, donde se describa su propósito, importancia, definición del público objetivo y los canales de comunicación.
f) Gestionar la documentación correspondiente a derechos de petición, solicitudes y demás trámites vinculados al proyecto de Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para ello debe entregarse un informe de forma mensual que detalle el impacto de la colaboración estratégica en la implementación del PISCC, la identificación de desafíos encontrados durante dicha implementación y sugerencias para mejorar la eficacia de los procesos de toma de decisiones de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
g) Brindar orientación en informes y matrices en materia de seguridad y convivencia municipal
h) Brindar apoyo en la elaboración de actas, solicitudes y seguimiento a compromiso de las reuniones, comités, consejos, mesas de trabajo y capacitaciones, que cite el supervisor y del acompañamiento a los compromisos del PISCC, de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, como también de la Secretaria de Gobierno.
i) Orientar a la ciudadanía frente a los procedimientos de convivencia ciudadana.
j) Asistir a los encuentros comunitarios que sean realizados por parte de la Alcaldía y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por parte de las entidades competentes.
k) Acompañamiento en operativos y demás actividades encomendadas por la Secretaría de Gobierno.

2.5.1.2 OBLIGACIONES GENERALES:

a) Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
b) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

Powered by CamScanner

c) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

d) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

e) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

f) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

g) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

h) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

i) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Chía.

j) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

k) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso

l) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.

m) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.5.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Expedir el registro presupuestal del contrato.
2. Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado.

2.6 TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios Profesionales.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: En el Municipio de Chía; en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y/o en el lugar que se le indique previamente.

2.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.9 SUPERVISOR DEL CONTRATO: La supervisión del contrato estará a cargo de un Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno.

2.10 PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Decreto Anti-tramites"; para los contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no será obligatorio la liquidación del contrato, en tal sentido y acogiendo la normatividad vigente para el presente contrato se prescindirá de la liquidación del mismo.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Powered by CamScanner

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación Directa, causal de prestación de servicios profesionales, artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015

3.1.1. JUSTIFICACIÓN: La modalidad fue establecida tomando como referencia la necesidad que se pretende satisfacer, la naturaleza y el objeto a contratar, las obligaciones y el valor del presupuesto oficial.

3.2 FUNDAMENTO JURÍDICO:

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal.

Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que corresponde a: "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Teniendo en cuenta que se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, por lo que se justifica la contratación directa.

4. ESTUDIO DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios administrativos de eficiencia, eficacia y economía, el Municipio de Chía, realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA , ADOPTADO MEDIANTE DECRETO 278 DE 2020 DEL MUNICIPIO DE CHÍA"**, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) **Aspectos generales:** Dentro de las diferentes alternativas que se presentan en el sector, el Municipio considera que lo más conveniente es contar con una persona natural, ya que se requiere una atención personalizada y continúa que le permita cumplir de mejor forma lo siguiente: promover la participación ciudadana, la concientización social y la comunicación efectiva en el Municipio de Chía a través de la ejecución de un Plan de Optimización de Recursos, organización de eventos comunitarios, diseño de estrategias de comunicación y gestión de documentación vinculada al PISCC, a la luz de la ley 1801 de 2016.

Descripción del perfil que se requiere: La Administración Municipal requiere contar con una (1) persona natural idónea, la cual acredite título profesional en Administración de Empresas, o Administración Pública, formación que deberá acreditar mediante la fotocopia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional vigente, además debe contar con experiencia profesional de mínimo catorce (14) meses, en elaboración y reporte de bases de datos con información estadística / organización de eventos / coordinación de atención a usuarios / manejo de indicadores que deberá ser acreditada mediante certificaciones laborales, o actas de terminación o liquidación en la que consten las obligaciones o funciones desarrolladas.

Powered by CamScanner

Conforme al perfil requerido y el servicio solicitado por la Administración Municipal se realizó el respectivo estudio del mercado mediante históricos.

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN (relacionada con la misma modalidad a contratar)	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2023	133-2023		DIANA MERCELA ULLOA SOTO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN CON EL RESGUARDO INDÍGENA DE FONQUETÁ Y CERCA DE PIEDRA, ASÍ COMO GENERAR ESPACIOS DE CONOCIMIENTO PARA SU PROTECCIÓN	$54.000.000	DIEZ (10) MESES
2023	505-2023		LAURA CAMILA RODRIGUEZ CARABALLO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO FORTALECIENDO LA RESPUESTA INSTITUCIONAL EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHÍA	$31.487.512	SIETE (07) MESES

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo dos (2) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato, se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el **Decreto Nº 047 de enero 09 de 2024**, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LOS HONORARIOS Y REMUNERACION DE SERVICIOS DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CHIA".*

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:
Por ser contratación directa se ordena el gasto por este valor sin recibir previamente varias ofertas. Por lo tanto, analizadas las actividades, su complejidad, la idoneidad requerida; se concluye que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($22.000.000)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Powered by CamScanner

Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				[illegible] económico del [illegible]	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones y/o el equilibrio económico del contrato	3	2	5	Medio	Entidad	Lograr un consenso conforme cambios que se produzcan	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	GENERAL	Interno	Ejecución
2	GENERAL	Interno	Ejecución	Operativo	Por fallas técnicas en los equipos	Afecta el plazo de ejecución pactado	3	2	5	Medio	Contratista	Realizar copias de seguridad	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Inmediato a la ocurrencia del evento	GENERAL	Interno	Ejecución
3	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	Incapacidad médica por enfermedad por más de 5 días	Que se ve afectado el servicio y desarrollo de las obligaciones contractuales	3	2	5	Medio	Contratista	Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo. En caso de afectación grave de la ejecución de contrato o realizar la cesión del mismo	1	1	2	Bajo	No	Contratista/supervisor	inmediato a la ocurrencia del evento	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	4	3	7	Riesgo alto	Contratista / Entidad	Adelantar actividades de trabajo virtual o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Medio	Si	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	Específico	Externo	Ejecución

Powered by CamScanner

5	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución	Operacional	perdida de información, daño de elementos dispuestos o entregados para el cumplimiento del objeto, cargue incorrecto de documentación en SECOP II	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio	2	3		medio	Contratista	Llevar control de los documentos físicos que le sor entregados, realizar un backup de los documentos escaneados, solicitar reconstrucción de los documentos y/o procesos que así lo requieran.	3	2	5	Medio	SI	Entidad (supervisor) y contratista	Cuando ocurra el evento	ESPECÍFICO	Externo	Ejecución

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (x) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10.ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta

REVISÓ Y APROBÓ: NOMBRE: **OSCAR EDUARDO PACHON QUEVEDO** CARGO: **SECRETARIO DE GOBIERNO (E)**	FIRMA

Powered by CamScanner